

## Convocatoria de Asamblea Extraordinaria



FECHA: 08/02/2022

### BOLSA MEXICANA DE VALORES, S.A.B. DE C.V., INFORMA:

<b>CLAVE DE COTIZACIÓN</b>	CEMEX
<b>RAZÓN SOCIAL</b>	CEMEX, S.A.B. DE C.V.
<b>SERIE</b>	N/A
<b>TIPO DE ASAMBLEA</b>	EXTRAORDINARIA
<b>FECHA DE CELEBRACIÓN</b>	24/03/2022
<b>HORA</b>	13:00
<b>LUGAR</b>	Avenida Constitución #444 Poniente, Planta Baja, C.P. 64720, Monterrey, Nuevo León, México
<b>¿PROPONE DERECHO?</b>	No

### ORDEN DEL DÍA

- I. PROPUESTA PARA PRECISAR LAS ACTIVIDADES QUE LA SOCIEDAD PODRÁ REALIZAR PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL, REFORMANDO EN CONSECUENCIA EL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA SOCIEDAD; EN SU CASO, AUTORIZACIÓN PARA PROCEDER A LA COMPULSA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.
- II. DESIGNACIÓN DE LA PERSONA O PERSONAS ENCARGADAS DE FORMALIZAR LOS ACUERDOS ADOPTADOS.

### REQUISITOS DE ASISTENCIA

Para ser admitidos en la Asamblea, los accionistas deberán acreditar su calidad de socios, con la presentación en la Secretaría de la Sociedad en Avenida Ricardo Margáin Zozaya número 325, Colonia Valle del Campestre, en el municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León y con una anticipación mínima de 48 (cuarenta y ocho) horas al momento en que debe celebrarse la Asamblea, de las acciones de que sea titular o de la constancia de depósito de las mismas, emitida por alguna institución de crédito o institución para depósito de valores por conducto de intermediario bursátil que opere de acuerdo a la Ley del Mercado de Valores. Adicionalmente, de acuerdo al Artículo 14 de los Estatutos Sociales, será necesario que la persona a cuyo favor se hubieren expedido los documentos que acrediten el depósito, aparezca en la misma oportunidad inscrita como accionista en el Registro que lleva la Sociedad y en su caso, en el Registro de Participaciones Significativas, así como haber cumplido con las medidas tendientes a prevenir la adquisición de acciones que otorguen el control de la Sociedad, en forma directa o indirecta, en los términos de los Artículos 7 y 10 de los propios Estatutos. En caso de no cumplirse con lo establecido en los incisos II.- (A) y II.- (B) del Artículo 7 citado, el o los Titulares no podrán ejercer los derechos inherentes a las acciones respecto de las cuales se hubiese obtenido la Titularidad y no serán tomadas en cuenta para efecto de la determinación del quórum para la asamblea de accionistas, absteniéndose la Sociedad de inscribir a los citados Titulares en el Registro de Accionistas a que se refiere la Ley General de Sociedades Mercantiles y sin que surta efectos el registro que en su caso se lleve por conducto de Institución para el Depósito de Valores.